



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**VISTO:**

**REPUBLICA ARGENTINA**

El Expediente N° 05-00-55091 en el cual se solicita autorización para cursar en forma conjunta las asignaturas Derecho Laboral, Derecho Civil V, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario, Derecho de la Navegación, Filosofía del Derecho y Derecho Administrativo, por estar comprendidas dentro de las últimas materias que le restan por cursar de la carrera ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión del día de la fecha, el Consejero Estudiantil Santiago Cabral, solicitó el tratamiento sobre tablas de varios expedientes en los que se solicitan cursar materias correlativas, que puesto a votación el mismo fue aprobado por unanimidad. Posteriormente el Consejero Estudiantil Santiago Cabral, presentó una moción la que consistiría en permitir el cursado de siete (7) materias correlativas ;

Que resulta procedente conceder lo solicitado en virtud de circunstancias excepcionales del caso, ya que se trata de las últimas materias que le restan por cursar al alumno Terranova y que por motivos prácticos no resulta conveniente obligar al alumno a cursar otro año por una sola materia;

Que el presente sólo se plantea como un caso excepcional en el cursado, ya que al momento de rendir los exámenes finales deberá rendir respetando el régimen de correlatividades vigente ;

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría de Asuntos Estudiantiles en fs. 6, este H. Consejo directivo, ya ha concedido autorizaciones para casos similares (Resolución del H.C.D. N° 154/96), en virtud de circunstancias que se presentaron y que el caso encuadra en un supuesto contemplado por el art. 1° in fine de la Resolución del H.C.D. N° 147/98 ;

Que en el año anterior este mismo Cuerpo con similares integrantes autorizó una serie de pedidos similares al presente (Resoluciones del H.C.D. N° 104/99, 105/99, 106/99, 107/99, 108/99 y 109/99) ;

Que el propio sistema de correlatividades vigente establece un caso similar al solicitado, como es el caso de las materias: Derecho Civil V y Derecho Internacional Privado; y Derecho Civil V y Derecho de la Navegación (Ordenanza N° 1/89) ;

Que puesta a votación la moción, fue aprobada por siete votos por la afirmativa, contra seis votos por la negativa;

Por ello:

UNI  
FAC

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

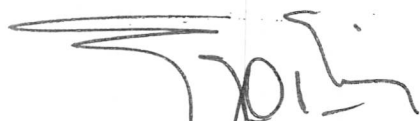
**Art. 1°.-** Autorízase, con carácter excepcional por el corriente año lectivo, permitiéndose la inscripción en las últimas siete materias: **DERECHO LABORAL, CIVIL V, DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, DERECHO AGRARIO, NAVEGACION, FILOSOFIA DEL DERECHO y DERECHO ADMINISTRATIVO**, al alumno **PABLO SEBASTIAN TERRANOVA ALBORNOZ**, MAT. 199518256/0.

**Art. 2°.-** La presente autorización sólo será a los efectos del cursado, debiendo respetar el régimen de correlatividades al momento de rendir el examen final.

**Art. 3°.-** Otórgase como único plazo para la recepción de la inscripción hasta el día 19 de mayo de 2000.

**Art. 4°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

  
**AB. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
**Dr. RAMON E. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 149/00.-.**